

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Mancomunitats / Mancomunidades

03599-2026-U

MANCOMUNIDAD ALTO PALANCIA

Extracto del concurso de ideas y proyectos para la conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio material e inmaterial del Alto Palancia

BDNS(Identif.):923724

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/923724>)

Primero. Beneficiarios.

Podrá presentar candidatura cualquier persona física mayor de 18 años, así como asociaciones, fundaciones, empresas, cooperativas y cualesquiera otras entidades con personalidad jurídica, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Las personas físicas deberán estar empadronadas en alguno de los municipios integrantes de la Mancomunidad. Las personas jurídicas deberán tener su domicilio social o un centro de actividad permanente en alguno de dichos municipios.

b) La idea, iniciativa o proyecto presentado deberá desarrollarse o preverse desarrollarse en el ámbito territorial de la Mancomunidad.

c) No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la LGS, y hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante declaración responsable, sin perjuicio de la facultad de comprobación de la Mancomunidad.

Se admitirán tanto ideas en fase conceptual como proyectos ya en marcha, siempre que estos últimos tengan una antigüedad máxima de un año a contar desde su fecha de inicio hasta la fecha de presentación de la candidatura.

Cada persona o entidad podrá presentar una única candidatura, encuadrada obligatoriamente en una sola de las categorías. No se admitirá la presentación de un mismo proyecto en varias categorías.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es premiar ideas, propuestas y proyectos, de nueva creación o ya en marcha, orientados a la conservación, transmisión, difusión y puesta en valor del patrimonio material e inmaterial del Alto Palancia, como motor de dinamización social, cultural y económica del territorio.

Son finalidades específicas de la convocatoria:

- Fomentar la puesta en valor del patrimonio material e inmaterial del Alto Palancia como recurso estratégico para el desarrollo local sostenible.

- Impulsar la generación de ideas, proyectos e iniciativas innovadoras que contribuyan a la conservación, interpretación y difusión del patrimonio territorial.

- Promover la dinamización socioeconómica del medio rural mediante la activación de recursos culturales, naturales e identitarios del territorio.

- Favorecer la participación ciudadana, el emprendimiento local y la implicación de agentes sociales, culturales y económicos en el desarrollo comarcal.

- Estimular la creatividad y la innovación social aplicada al patrimonio, fomentando nuevas formas de gestión, uso y aprovechamiento sostenible.

- Contribuir a la cohesión territorial y al fortalecimiento del tejido social del Alto Palancia mediante proyectos colaborativos y en red.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 94, de fecha 6 de agosto de 2026.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Se otorgará un premio por cada una de las cinco categorías previstas en el Artículo 6, dotado con 600,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de candidaturas se iniciará el día siguiente al de la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria en la sede electrónica de la Mancomunidad, y finalizará a las 23:59 horas del día 30 de septiembre de 2026.

Las candidaturas se presentarán preferentemente a través de la sede electrónica de la Mancomunidad <https://altopalancia.sedelectronica.es/info.7> por el trámite de instancia general, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Las personas jurídicas y demás sujetos obligados del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 deberán presentar su candidatura obligatoriamente por medios electrónicos.

Lugar de la Firma:

Soneja

Fecha de la Firma: 2026-08-05

Firmante: Jéssica Miravete Bernat, Presidenta de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia